

Río Gallegos, 17 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05517-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 034/06, del Consejo Superior se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar las pasantías de alumnos de las unidades de gestión: Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$23.985,00); Caleta Olivia la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$23.985,00); San Julián la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$15.803,00) y Río Turbio la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$18.803,00);

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional;

Que se transfieren a las Unidades Académicas los fondos correspondientes a las pasantías del mes de septiembre del año 2006;

Que por lo anterior, corresponde transferir a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS DOS MIL CIENTO UNO CON CINCO CENTAVOS (\$2.101,05); Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CIENTO UNO CON CINCO CENTAVOS (\$2.101,05), San Julián la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.384,32) y Río Turbio la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$1.647,11);

Que asimismo se debe efectuar la afectación preventiva de los fondos a transferir;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS DOS MIL CIENTO UNO CON CINCO CENTAVOS (\$2.101,05); Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL CIENTO UNO CON CINCO CENTAVOS (\$2.101,05), San Julián la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.384,32) y Río Turbio la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$1.647,11), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 25 –Programa de Acceso y Permanencia– Actividad: 2 –Unidad Académica Río Gallegos– Inciso:

3.9.5.Pasantías..... \$2.101,05

Programa: 25 – Programa de Acceso y Permanencia – Actividad: 3 – Unidad Académica Caleta Olivia – Inciso:

3.9.5.Pasantías..... \$2.101,05

Programa: 25 – Programa de Acceso y Permanencia – Actividad: 4 – Unidad Académica San Julián - Inciso:

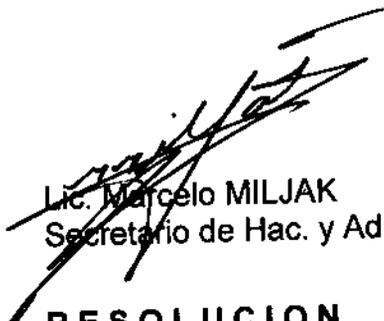
3.9.5.Pasantías..... \$1.384,32

Programa: 25 – Programa de Acceso y Permanencia – Actividad: 5 – Unidad Académica Río Turbio– Inciso:

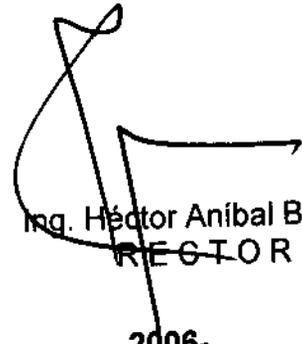
3.9.5. Pasantías..... \$1.647,11

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 668

-2006-

a.c.